

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

**PROCESO: VERBAL-REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ,
FABIO DE JESUSGIRALDO DUQUE, JHONATAN
ALEJANDRO GIRALDO GUZMAN Y CHRISTIAN CAMILO
GIRALDO GUZMAN
DEMANDADA: ADELA RUIZ DE LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00505-00**

Como quiera que la parte demandante, satisfizo el requerimiento realizado mediante el proveído calendado al 16 de noviembre de 2021, referente a prestar caución para poder acceder al decreto de la cautela solicitada, el Despacho no encuentra obstáculo alguno para acceder al pedimento.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria nro. 280-105127 de propiedad de las partes, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente a dicha oficina, así como a la parte demandante, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 21 DE ENERO DE 2022  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2297774edba3269accbd2bced5c446cfdc8f7f3493019d5ae9adf31a853eede5**

Documento generado en 20/01/2022 09:20:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>